



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1286.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesada.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **PATRICIA OLIVARES CASTILLO**
Cédula de Identidad : N° [REDACTED]
Cargo : Asistente de la Educación, que cumple la función de paraprofesor
Establecimiento Educacional : Internado Mixto Municipal
Ciudad : Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período: 01 de abril de 2013 al 01 de abril de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 23 de enero de 2015 al 19 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- La Señora Olivares Castillo, a contar del 01 de abril de 2013 aumentó un día adicional de feriado legal básico (Artículo N° 68) completando 20 días hábiles de feriado, se agregará un nuevo día adicional: el 01 de abril de 2016, totalizando 21 días hábiles

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
LERA/ NAM / Apo.




ALCALDE